



HECHOS RELEVANTES

Los siguientes hechos ocurrieron o fueron informados como esenciales o de interés a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores e incorporados en la página web de SQM S.A.:

El Directorio de la Matriz se reunió extraordinariamente el día 26 de Febrero del año 2015 para analizar las materias divulgadas por la prensa durante las últimas semanas y que dicen relación con las investigaciones que realizan el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público. El Directorio, en dicha Sesión, acordó constituir un Comité Ad-Hoc conformado por los Directores José María Eyzaguirre B., Juan Antonio Guzmán M. y Wolf von Appen B. para que conduzca la investigación pertinente. El Directorio delegó en dicho Comité toda la autoridad necesaria para llevar a cabo su cometido facultándole para que, a su discreción, requiera toda la asesoría externa independiente que estime apropiada y encomendándole que, una vez realizada su tarea, informe al Directorio de SQM S.A. sus conclusiones y eventuales cursos de acción.

El día 16 de Marzo del 2015, los Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., reunidos en Sesión Extraordinaria, acordaron poner término al contrato de trabajo que existía entre la Sociedad y don Patricio Contesse G. y designar, a partir de esa misma fecha y como nuevo Gerente General de SQM, a don Patricio de Solminihac Tampier.

El día 18 de Marzo del 2015, la Sociedad comunicó que Wayne R. Brownlee, José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P., Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., elegidos con los votos del accionista Potash Corporation of Saskatchewan Inc., renunciaron a sus cargos de Directores de SQM a partir de las 21:15 horas del día Martes 17 de Marzo del año 2015. La Sociedad, después, respondiendo a la Bolsas respectivas, indicó que el único hecho del cual ella tenía conocimiento y que podría tener relación con la disminución del precio de las acciones de SQM eran las renunciaciones mencionadas.

El día 23 de Marzo del año 2015, el Directorio de SQM Salar S.A. (SQMS), sociedad filial de SQM S.A. –i– fue informado acerca de la renuncia de don Patricio Contesse G. a sus cargos de Director y de Gerente General de SQMS –ii– designó a don Ricardo Ramos R. como nuevo Presidente de la Sociedad y –iii– designó a don Patricio de Solminihac T. como nuevo Gerente General de SQM Salar S.A.

El día 24 de Marzo del año 2015, el Directorio de la Sociedad acordó recomendar a la próxima Junta General de Accionistas que distribuya y pague por concepto de dividendo definitivo el 50% de la utilidad líquida distribuible obtenida por SQM durante el ejercicio comercial del año 2014.

El día 25 de Marzo del 2015, la Sociedad comunicó al SII que existirían ~US\$ 11 millones en pagos a terceros que fueron convenidos por nuestro ex Gerente General durante los seis años tributarios 2009 a 2014 y que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. La Sociedad ha entregado la información existente en su poder y ha presentado un borrador de correcciones de sus declaraciones de impuestos. En cuanto a este procedimiento, en el futuro podríamos estar sujetos a 35% de impuestos sobre dichos gastos y al pago adicional de los intereses y multas que puedan corresponder.

La Sociedad también informó dicho mismo día a la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) que no ha sido notificada de la demanda colectiva o *class action* que habría sido interpuesta en los Estados Unidos de América. La Sociedad, no obstante, presume que tal acción judicial puede haber sido efectivamente





interpuesta. Lo mismo, también, con respecto de otras que surjan en el futuro en EE.UU. o de demandas, denuncias y querellas que se interpongan en Chile

El día 26 de Marzo del 2015, la Sociedad entregó al Ministerio Público los Libros Contables correspondientes a los años tributarios 2009–2014 relacionados con la investigación que estaban realizando dicho Organo, el SII y el Comité Ad–Hoc con motivo de los pagos efectuados por SQM que no tendrían los documentos de respaldo adecuados para ser calificados como gastos necesarios para generar la renta en conformidad con las normas chilenas. Tal hecho fue público y notorio.

El día 30 de Marzo del 2015, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. recibió el Oficio Ordinario N°6.206 de la SVS y respondió lo siguiente:

1. La Sociedad ha identificado ciertos gastos que estarían asociados a pagos por conceptos de honorarios y de asesorías en relación con los cuales no ha logrado reunir la correspondiente documentación de respaldo y que, por tanto, no cumplirían con todos los requisitos para ser considerados como gastos necesarios para generar la renta. Dichos gastos ascienden a aproximadamente US\$11 millones en total (US\$1,8 millones promedio en cada año tributario 2009-2014) y representaron cerca del 0.15% del costo de ventas de SQM S.A. durante cada uno de los seis años comprendidos en dicho período. Tales pagos están asociados a boletas de honorarios y a facturas emitidas por personas naturales y jurídicas con domicilio tributario en Chile.
2. El proceso de rectificación de las correspondientes declaraciones anuales se inició el día 20 de Marzo del 2015. SQM S.A. ingresó los formularios finales pertinentes al Servicio de Impuestos Internos (SII) para su análisis y, junto con ellos, pagó la cantidad de ~US\$4 millones por concepto de impuestos relativos a gastos rechazados (35%) y de ~US\$3 millones por concepto de intereses tributarios (1,5% mensual).
3. Las cantidades indicadas serán reflejadas en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad del primer trimestre del año 2015 y cargadas a resultados. La autoridad tributaria, además, podría aplicar una multa en conformidad con las normas tributarias vigentes y el valor potencial de dicha multa será probablemente conocido durante las próximas semanas.
4. La Sociedad enviara al SII cualquier documentación de respaldo que logre recopilar en relación con los gastos–pagos precedentes indicados con el propósito de requerir la devolución de los impuestos que haya podido potencialmente pagar en exceso.
5. El SII está actualmente realizando una revisión tributaria de SQM S.A.– La Sociedad ha estado y estará sometida a revisiones por parte de la autoridad y, tanto ella, como cualquier otra persona en el País, no puede garantizar que, como producto de tales revisiones, no se detecten situaciones que puedan finalmente implicar algún costo tributario adicional.

